

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

* MAQUINA Taladradora de Madera, marca URCO, con mesa y motor encima, con carro, con dos posiciones vertical y horizontal, en estado de uso, valorada en 400.000.— pesetas.

Dado en Haro, a 10 de Marzo de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE NAVARRA

Edicto

III.E.683

Dª Mercedes Vitrian Arigita, Secretaria de lo Social número Tres de los de Navarra.

HAGO SABER: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el Procedimiento numero 3110/91-3B en virtud de demanda interpuesta por D. JESUS MIGUEL LARRIPA PEREZ contra NAVARRA DE CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES, S.L. Y 4 mas en reclamación por SALARIOS, en cuyos Autos recayó SENTENCIA el día 30 de Enero de 1993 cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que desestimo las excepciones de prescripción, y estimo parcialmente la demanda presentada por D. JESUS MIGUEL LARRIPA PEREZ contra las Empresas NAVARRA DE CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES, S.L., GAS NAVARRA, S.A., GAS EBRO, S.A., y COBRA, S.A. condenando a la primera a que abone al trabajador la suma de 375.914 ptas., y a la última mencionada, la de 343.634 ptas., con el interés de mora previsto en el Art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, absolviendo a las demás empresas de la pretensión deducida en su contra. El Fondo de Garantía Salarial ha sido parte del presente procedimiento, y deberá estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Contra esta Sentencia, cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio, justificante de haber ingresado 25.000 ptas. en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, código 3160, cta. 0010-5001-01-12.000-3, procedimiento: 3160 0000 65 3110 91 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle González Tablas nº 4 de Pamplona; y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo Banco y cuenta, esta vez con el nº de procedimiento 3160 0000 67 3110 91 la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad, podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual, ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada GAS EBRO, S.A. que estuvo domiciliada en Logroño, c/ Beatos Mena y Navarrete, nº 40 y hoy en ignorado paradero, la Resolución dictada, con

la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 19 de Febrero de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.684

Dª Mercedes Vitrian Arigita, Secretaria de lo Social número Tres de los de Navarra.

HAGO SABER: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el Procedimiento numero 501/92-3A en virtud de demanda interpuesta por D. MANUEL CABALGANTE DOMINGUEZ y 2 MAS contra CONSTRUCCIONES LAIN, S.A. y 2 MAS en reclamación por PRESTACIONES DESEMPLEO, en cuyos Autos recayó SENTENCIA el día 11 de Marzo 1993 cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que estimo la demanda presentada por los que luego se dirá contra el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, CONSTRUCCIONES LAIN, S.A. y CONSTRUCCIONES CECRUSAN, S.L., y declaro que las bases reguladoras de la prestación de desempleo de los demandantes son las siguientes: D. MANUEL CABALGANTE DOMINGUEZ, 4.973 ptas.; D. JOSE TORO CANO, 5.033 ptas.; y D. FRANCISCO LOPEZ CANDIL, 5.128 ptas. Igualmente se declara la responsabilidad de las empresas demandadas por la falta de cotización de las bases reconocidas por el Instituto demandado, y las citadas, por 69 días, 74 días y 75 días, respectivamente para cada uno de los actores, no cotizados. Se condena a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, y al Instituto Nacional de Empleo a que anticipe las prestaciones con las bases reguladoras mencionadas, sin perjuicio de su derecho de reintegro.

Contra esta Sentencia, cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio, justificante de haber ingresado 25.000 ptas. en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, código 3160, cta. 0010-5001-01-12.000-3, procedimiento: 3160 0000 65 0501 92 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle González Tablas nº 4 de Pamplona; y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo Banco y cuenta, esta vez con el nº de procedimiento 3160 0000 67 0501 92 la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad, podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual, ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de éste último.

En el caso de anunciar el recurso el INEM, deberá presentar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada CONSTRUCCIONES CECRUSAN, S.L. que estuvo domiciliada en Logroño, c/ Ronda de los Cuarteles, nº 14-bajo y hoy en ignorado paradero, la Resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 11 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Subasta de adjudicación del servicio de piscinas municipales, para la temporada de 1993

IV.A.195

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 2 de Marzo de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la adjudicación mediante subasta del servicio de Piscinas Municipales, para 1993, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta de dicho servicio en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Es objeto del presente contrato administrativo, la adjudicación mediante subasta, de la atención, cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones de las piscinas, así como del recinto en general, la prestación del servicio de socorrista de acuerdo a su normativa específica, la prestación del servicio de bar a su cuenta y riesgo con sujeción a las disposiciones vigentes, la cobranza de entradas y abonos, su expedición y control, y finalmente la corta de césped y cuidado de la zona verde y arbolado del

recinto.

Tipo: Será de 300.000 Pts., mejorables a la baja.

Garantía provisional: Será de 6.000 Pts.

Garantía definitiva: Será de un 4% del precio de remate.

Presentación de proposiciones: Podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas en días hábiles, dentro de los veinte días hábiles inmediatamente posteriores al de la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Modelo de proposición: D. ... (nombre y apellidos), con N.I.F. ... y domicilio en la calle ... de ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ..., para contratar la prestación del servicio de Piscinas Municipales de Arnedillo, se ofrece a realizar el mismo en el precio de ... (letra y número), en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente. Igualmente declaro que no me encuentro en ninguna de las causas de incapacitación o incompatibilidad que se señalan en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que habrá de contener, resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional, así como proposición conforme al modelo descrito.

Utilización de la vivienda: El adjudicatario, podrá optar voluntariamente